JUSTIFICACIÓN OTROSI N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O DE APOYO N°SAB-01-292-24 DE ENERO 2024

SABANETA, 15 DE AGOSTO DE 2024.

CONTRATO Nº		SAB-01-292-24	
OBJETO		PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BUSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCION PRE HOSPITALARIA EN VIA PUBLICA	
CONTRATISTA:		CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA NIT 811.017.621-0	
SUPERVISOR:		JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ Secretario de Gobierno	
VALOR INICIAL	$ 1.618.588.227	**VALOR ADICIONAL**	$ 215.811.763
PLAZO INICIAL	Desde la fecha de ejecución establecida en Secop ll hasta el 15 de agosto de 2024.	**PLAZO ADICIONAL**	Un (1) mes

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta suscribió el Contrato SAB-01-292-24, el pasado 26 de enero de 2024 y tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BÚSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA EN VÍA PÚBLICA”, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L. ($1.618.588.227) NO GRAVADO CON IVA.

El Municipio de Sabaneta de manera diligente, buscando cumplir con los fines esenciales del Estado, de los que trata el artículo 2 superior y para preservar el cumplimiento del servicio público para la GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, BUSQUEDA Y RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS Y ATENCION PRE HOSPITALARIA EN VIA PUBLICA.

En el caso concreto, en el Municipio de Sabaneta de manera diligente y para preservar el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y en pro atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, se hace necesario prorrogar el Contrato Nº SAB-01-292-24, por un mes, es decir, el contrato tendría como fecha de terminación el 15 de septiembre de 2024.

De acuerdo con lo anterior, el cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sabaneta, dando cumplimiento a la propuesta presentada, ha ejecutado, a la fecha, las siguientes actividades:

- Gestión Integral de Incendios.
- Atención a servicios de emergencias Pre-Hospitalarias en vía pública, siempre y cuando estén inmersas en el contrato de prestación de servicios firmado con la administración municipal y el CBVS.
- La preparación y atención de rescate en todas las modalidades requeridas.
- Atención de incidentes con materiales peligrosos.
- Capacitaciones en prevención, educación a la ciudadanía en la autoprotección, atención de desastres de origen natural, antrópico y/o tecnológicos, sean estos de carácter público o privados.

En este sentido y ante la necesidad imperiosa de continuar con la prestación del servicio por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta, en pro de atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas, es necesario realizar la prórroga del contrato SAB-01-292-24, con el fin de brindar a la comunidad Sabaneteña una atención ágil, eficiente y oportuna, de acuerdo con lo señalado en el marco del objeto del contrato de prestación de servicios entre la administración municipal y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Sabaneta, dando cumplimiento con lo establecido en la Ley general de Bomberos de Colombia, Ley 1575 de agosto 21 de 2012.

Conforme a todo lo anterior y considerando que ambas obligaciones son de orden legal, es necesario adicionar el valor del contrato en DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($215.811.763) para cumplir con las actividades correspondientes al objeto contractual y el Plan de trabajo pactado.

Entre los medios que puede utilizar la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual, se encuentra su prerrogativa para realizar adiciones, prorrogas, aclaraciones y modificaciones a lo pactado, dentro del marco de su facultad de dirección general del contrato. El artículo 16 de la Ley 80 faculta a las Entidades Estatales a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Al respecto ha precisado la Corte Constitucional que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

Así mismo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las

obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…).

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Sabaneta, encuentra ajustado y conforme a los preceptos legales, la adición requerida, toda vez que da cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, así: *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato, es decir que, está dentro del límite establecido por la Ley, respetando así las estipulaciones contenidas en la normatividad vigente.

En este orden de ideas y buscando garantizar la continuidad de las actividades descritas y en vista de la necesidad de cumplir al 100% con el objeto contractual, la Secretaría de Gobierno requiere dar continuidad al contrato SAB-01-292-24 ejecutado por EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, con el número de identificación tributaría NIT. 811.017.621-0.

El plazo a prorrogarse corresponde a Un (1) mes, en consecuencia, se deberá adicionar el valor inicial del contrato.

Es de anotar que para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

De igual manera, la Secretaría de Gobierno, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sabaneta para determinar que existe partida presupuestal que permite asumir los compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

JOHAN QUINTERO PÉREZ
Secretario de Gobierno

ELABORÓ: Catalina Quiroga Parra
Apoyo Profesional

APROBÓ: Fabio Alonso Pava Rojas
Subdirector Gestión del Riesgo de Desastres